Ushuaia, 3 de diciembre de 2019.

A LA SRA. GOBERNADORA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DRA. ROSANA BERTONE
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Gobernadora, en mi carácter de Juez del Superior Tribunal de Justicia y Presidente de la Comisión Asesora para la reforma de la Legislación Procesal Penal, creada por el Decreto Nº 1946/16, a los fines de elevar el Proyecto de Código Procesal Penal de la Provincia, que es el resultado de la labor encomendada.

A 25 años de la vigencia del actual Código y a 15 de la aplicación en la provincia de criterios jurisdiccionales que fueron receptando el principio acusatorio (inconstitucionalidad de la posibilidad de la Cámara de apartar al fiscal en la elevación en consulta, inconstitucionalidad de condenar mediante el retiro de la acusación fiscal, rol preponderante del fiscal en el aporte de pruebas e impulso del proceso, etc.), resulta oportuno plasmar un nuevo modelo de proceso.

El Proyecto que se le eleva diseña un modelo de procedimiento para la persecución penal que, al tiempo de receptar los principios de nuestro moderno Estado Democrático de Derecho, reconocidos en las Constitución Nacional, la Constitución Provincial y los Tratados Internacionales que conforman el bloque de constitucionalidad, se orienta a modernizar y agilizar los mecanismos para llevar adelante las investigaciones y el juzgamiento de los delitos y transparentar los roles de los sujetos que intervienen.

En efecto, al separar concretamente las funciones de investigar –en cabeza de los fiscales y de los acusadores particulares- y decidir -propia de los jueces-, procura garantizar la imparcialidad y lograr mayores niveles de equilibrio entre quien acusa y quien se defiende.

En ese camino, estructura un esquema acusatorio en el cual el Fiscal, a más de promover la investigación, la dirige y lleva adelante, en pos de reunir los elementos necesarios para formular su acusación o desecharla. El proceso cristaliza los principios de oralidad, publicidad, celeridad, contradicción y desformalización de las actuaciones judiciales, a través de un sistema de audiencias que permitan resolver las cuestiones de manera concentrada, en procura de disminuir los tiempos y lograr respuestas más rápidas y transparentes.

El Proyecto consagra, también, el principio de disponibilidad de la acción penal, al habilitar que en ciertos casos el acusador por aplicación de criterios de oportunidad, prescinda total o parcialmente de la persecución penal, la suspenda o haga cesar. De la mano, regula el desarrollo de mecanismos de solución alternativa de los conflictos y reparación integral del daño, receptando herramientas para escuchar a las partes y facilitar la composición de los problemas de forma pacífica reduciendo los niveles de violencia.

De igual manera, recepta la posibilidad de una intervención activa y eficaz de la víctima, a quien se la habilita a intervenir de forma autónoma.

En definitiva, se orienta a otorga a los jueces, fiscales, defensores, imputados y víctimas herramientas modernas para promover la resolución de los casos rápidamente, lo cual refuerza la idea de justicia.

En esta oportunidad quiero agradecer a la Sra. Gobernadora por haberme convocado y designado para llevar a cabo tan trascendente tarea y destacar el compromiso y trabajo asumido por los restantes integrantes de ese equipo, legisladores Federico Bilota y Pablo Villegas, el Ministro de Gobierno y Justicia Dr. José Luis Alvarez, el Juez de la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones del Distrito Judicial Norte, Dr. Jorge Luis Jofré, los Dres. Federico Vidal y José Pellegrino y la Secretaria Dra. Paola Alejandra Caucich.

Así también deseo mencionar y agradecer la colaboración prestada por el Sr. Director Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia de la Nación, Dr. Carlos González Guerra y los Asesores de esa cartera de Estado, Dres. Adolfo Tamini y María José Tamagno. Los aportes de estos funcionarios revistieron suma importancia, en tanto su experiencia realizada en el ámbito nacional, ayudó al diseño de un modelo de procedimiento que respetando las particularidades, necesidades y recursos propios de esta jurisdicción, compatibiliza los principios generales de las legislaciones más modernas en nuestro país.

Por último, destaco que aún cuando el Proyecto que se eleva es el resultado del trabajo comprometido de los integrantes de la Comisión, entiendo que constituye sólo un punto de partida en la materia, toda vez que el éxito de cualquier regulación procesal radica en el consenso que ésta obtenga en la comunidad en la que habrá de ser aplicada, circunstancia que refuerza la idea de que es en el ámbito natural de discusión democrática aquél en el cual deberá debatirse y definirse el diseño final de ésta.

En una provincia que fue conocida en el siglo pasado por tener una unidad de detención en la que regían prácticas incompatibles con los Derechos Humanos, se interpreta estar enviando un alentador e inspirador mensaje a todo el país, muchas de cuyas provincias fueron tomadas en cuenta con relación a sus ordenamientos procesales.

Saludo a la Sra. Gobernadora muy respetuosamente.

Dr. Javier Darío Muchnik
Juez del Superior Tribunal de Justicia